



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de julio de 2022.-

DECRETO ALC. N° 3.681.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2022, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 656, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de fecha 28 de junio de 2022, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° 707, de fecha 08 de julio de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con la Empresa **A y C Hidráulica y Maestranza Spa.**, para la reparación de elementos de desgaste de Cargador Frontal, modelo L-120, marca Volvo, año 2008, PPU: BKWY-27, que presenta problemas en su funcionamiento; que este equipo, en su categoría en nuestra flota maquinarias, cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de retiro de microbasurales, retiro de escombros, extracción basura quebradilla, extracción basura tomas, apoyo a bomberos para amagos de incendios, limpieza en general y trabajos extras que día a día se van generando para mantener de manera óptima la Comuna de Alto Hospicio; que el cargador frontal es de la marca Volvo, habiéndose solicitado a la empresa representante de la marca, SKC los respectivos repuestos a lo que la empresa indica que está a la espera de respuesta de analista, lo cual aún a la fecha no dan seguridad alguna con lo solicitado; que es de suma urgencia hacer el recambio de los elementos de desgaste, ya que de no hacerlo podría dañar el balde de la maquinaria, desencadenando otros desperfectos que traerán mayores gastos a futuro. Por otro lado, se requiere prevenir y evitar roturas en planchas madre del componente y generar mayores gastos; que presentó daños en elementos de penetración, dientes de balde donde se encuentran con desgastes extremos, las cuales fueron retiradas y no reemplazadas lo que esta generó que la maquinaria fuera sacada de sus labores; que este problema de desgaste se generó por el uso natural y recurrente en funciones diarias del Cargador Frontal en la Comuna; que es necesario instalar nuevos insumos de desgaste, como planchas, dientes, cuchillo en balde y todo lo necesario para dejar en óptimas condiciones el equipo y lograr con prontitud que la maquinaria vuelva a sus funciones diarias en la comuna; que es sumamente importante y urgente volver a dejar operativo el Cargador Frontal, por lo cual se genera una nueva cotización con la empresa AYC Spa., donde respondió y envió la documentación rápidamente, dejando a esta para la reparación; que la empresa externa AYC Spa., recomienda cambiar planchas y labios inferiores y laterales y todo lo necesario para dejar en funcionamiento la maquinaria; que la falta de este equipo puede generar excesos de basurales en la comuna, al no poder realizar las funciones de retiro de microbasurales, limpieza en general y todas las labores que realiza, pudiendo ocasionar proliferaciones de vectores sanitarios (plagas de ratones, insectos, moscas etc.) los cuales podrán afectar la salubridad y seguridad de los habitantes de la comuna de Alto Hospicio; que esta unidad técnica no cuenta con los equipos ni mecánicos especializados para la reparación de elementos de desgaste del Cargador Frontal; que debido al alto costo de adquirir el cambio del balde nuevo, se opta por cambiar los insumos de desgastes (estructura del balde) los cuales logran dejar operativo el equipo; es por esto que se requiere reparar con urgencia daños en elementos de desgaste del equipo y así cumplir con compromisos de la comunidad, ya que su uso es primordial para la comuna.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, la contratación directa con la Empresa **A y C Hidráulica y Maestranza Spa.**, RUT 76.724.409-6, representada por Nelson Ramírez Rojas, Alto Hospicio, para la reparación de elementos de desgaste de Cargador Frontal, modelo L-120, marca Volvo, año 2008, PPU: BKWY-27, que presenta problemas en su funcionamiento, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la Empresa **A y C Hidráulica y Maestranza Spa.**, por un total de **\$5.879.500.- (Cinco millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos pesos)** más IVA.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas (I), y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras (2) se formalizara la contratación a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.06.006.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Adm. Municipal

Jurídico